

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 12 DE
MARZO DE 2.021**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

PRESENTES:

**DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ
DON RAMÓN LÓPEZ GARCÍA
DON ROQUE SEVILLA GARCÍA**

AUSENTES:

NINGUNO

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las doce horas del día doce de marzo de dos mil veintiuno se

reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Autorizado por la Sra. Alcaldesa, toma la palabra el Sr. Secretario poniendo en conocimiento de la Junta de Gobierno Local que se han producido errores a la hora de transcribir el Acta, concretamente en el Punto del Orden del Día número “3º.- SOLICITUD INUTILIZACIÓN ARMAS DE FUEGO POLICÍA LOCAL”, donde dice “inutilización” e “inutilizar” debe decir “destrucción” y “destruir”.

La Junta de Gobierno se da por enterada.

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 25 de febrero de 2.021, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad, con las correcciones arriba indicadas.

2º.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN.-

2.1.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN. DOÑA PILAR MALDONADO MÁRMOL.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

Código Seguro De Verificación	rG3RGzPjcshPTq3bt+zdVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	26/03/2021 13:04:11
Observaciones		Firmado	26/03/2021 13:03:30
Url De Verificación	Página		1/12
	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rG3RGzPjcshPTq3bt+zdVg==		



“PROPUESTA

Vista la solicitud presentada por Don Santiago B. García Maldonado, en representación de Doña Pilar Maldonado Mármol, de Licencia de Segregación o Parcelación de Finca Urbana sita en Calle Cuesta, nº 74, de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576756X,4133928Y y Referencia Catastral: 6841912WG7364S0003EO.

Vista la documentación aportada por la interesada junto a la solicitud.

Visto que con fecha 4 de marzo de 2.021, de conformidad con la solicitud presentada por la interesada, en fecha 23 de febrero de 2.021, a requerimiento del Registro de la Propiedad, por los Servicios Técnicos Municipales se emite Informe Favorable, con las siguientes conclusiones: “... se trata de la segregación de un solar en la C/ Cuesta, Nº 74 de Almanzora, Cantoria de 240,00 m2... Se quiere proceder a la cesión al Ayuntamiento de 350,00 m2 de viario público ya ejecutado y que siguen apareciendo de su propiedad. ES VIABLE. La finca matriz posee REGISTRALMENTE y, según nota simple del Registro de la Propiedad de Huércal Overa 1.771,00 m2, si bien, y por error en los metros en Catastro (que deja una zona libre al sur donde en las NN.SS. va solar), los metros que aparecen en catastro son 1.078,00 m2). Las dos segregaciones descritas: 1- cesión al Ayuntamiento de 350,00 m2 de viario ejecutado; 2- segregar 240,00 m2 de solar. Dejan un resto de finca matriz de 1.181,00 m2, según los datos del Registro de la Propiedad de Huércal Overa quedando un error de medida en la linde sur explicado anteriormente. En aplicación del Artículo 13 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y una vez estudiado el Expediente se informa FAVORABLEMENTE la Licencia de Segregación solicitada...”

De los datos y peticiones aportados por la interesada, además de la segregación pretendida, se tiene la intención de proceder a la cesión (se entiende a título gratuito), al Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, de 350,00 m2 de viario público. Esto último, en el presente Expediente, no procede, ya que procede la incoación y tramitación del correspondiente procedimiento administrativo, de conformidad con el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fechas 4 y 10 de marzo de 2021, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable.

CONSIDERANDO, lo dispuesto en los arts. 66 a 68 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y lo dispuesto en las Normas Subsidiarias aplicables a este Municipio. En base a lo dispuesto en la Ley 7/85 y de las atribuciones delegadas, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a Doña Pilar Maldonado Mármol, Licencia de Segregación de Finca Urbana sita en Calle Cuesta, nº 74, de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576756X,4133928Y y Referencia Catastral: 6841912WG7364S0003EO, según Proyecto Rectificado y documentación aportada por la interesada, principalmente del Registro de la Propiedad, quedando la segregación como a continuación se detalla una vez detectado error en los metros recogidos en el Catastro que deja zona libre al Sur donde según las NN.SS. se ubica un Solar, apareciendo, por tanto, en

Código Seguro De Verificación	rG3RGzPjcshPTq3bt+zdVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	26/03/2021 13:04:11
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	26/03/2021 13:03:30
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rG3RGzPjcshPTq3bt+zdVg==		



Catastro, 1.078,00 m2 y teniendo en cuenta la futura cesión de viario público al Ayuntamiento con una superficie de 350,00 m2 (previa tramitación del oportuno Expediente Administrativo):

- Superficie de la Parcela: 1.771,00, m2 (según Nota Simple del Registro).
- Parcela a segregar: 240,00 m2.
- Futura Cesión de Viario Público al Ayuntamiento: 350,00 m2.
- Resto de finca matriz: 1.181,00 m2 (según datos del Registro de la Propiedad), quedando un error de medida explicado anteriormente.

Por tanto, y según datos aportados por el Registro de la Propiedad de Huércal Overa, el resto de finca matriz son 1.181,00 m2, no coincidiendo con los datos obrantes en el Catastro.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.4 de la LOUA, la Licencia de Parcelación se otorga y expide bajo la condición de la presentación en este Ayuntamiento, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga en acto de parcelación. La no presentación de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno.

TERCERO.- De acuerdo con el apartado 5 del artículo 66 de la LOUA, en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio, los otorgantes deberán requerir al Notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento.

CUARTO.- Incoar, en su caso, Expediente Administrativo para la aceptación de cesión de Viario Público de 350,00 m2, de conformidad con la legislación vigente en materia de Patrimonio.

QUINTO.- Notificar la presente Resolución a Doña Pilar Maldonado Mármol, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 11 de marzo de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

3.1.- LICENCIA DE OBRAS. MÁRMOLES GUTIÉRREZ MENA, S.A.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña Manuela Gutiérrez Marqués, en representación de la Mercantil Mármoles Gutiérrez Mena, S.A., para Relleno y Nivelación de Finca, Polígono 1, Parcela 34 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 566957X,4135303Y y Referencia Catastral: 04031A001002340000RK.

Código Seguro De Verificación	rG3RGzPjcshPTq3bt+zdVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	26/03/2021 13:04:11
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	26/03/2021 13:03:30
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rG3RGzPjcshPTq3bt+zdVg==		



Vista la Memoria-Proyecto para Relleno y Nivelación de Finca, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Técnico de Minas, Don Juan Manuel Maldonado Rodríguez presentada por la interesada.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 25 de febrero y 5 de marzo de 2021, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a la Mercantil Mármoles Gutiérrez Mena, Licencia de Obras para Relleno y Nivelación de Finca, Polígono 1, Parcela 34 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 566957X,4135303Y y Referencia Catastral: 04031A001002340000RK, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con la Memoria-Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga, y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 25 de febrero de 2.021.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) El interesado deberá dar cumplimiento al artículo 9.2.1. de la Adaptación Parcial de las NN.SS de Cantoria a la LOUA.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil Mármoles Gutiérrez Mena, S.A., en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 11 de marzo de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4º.- AUTORIZACIONES.-

4.1.- AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO FITOSANITARIO. SERVICIOS AGROAMBIENTAL BFM S.L.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Código Seguro De Verificación	rG3RGzPjcshPTq3bt+zdVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	26/03/2021 13:04:11
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	26/03/2021 13:03:30
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rG3RGzPjcshPTq3bt+zdVg==		



Vista la solicitud de autorización para la realización de tratamiento fitosanitario en ámbito no agrario en Subestación Eléctrica de Cantoria y Subestación Eléctrica de Cosentino en el Término Municipal de Cantoria, (Almería), tramitada a instancia de la mercantil Servicio Agroambiental BFM S.L.

Visto el Informe Técnico, de fecha 25 de febrero de 2021, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder autorización a la mercantil Servicio Agroambiental BFM S.L. para la realización de tratamiento fitosanitario en ámbito no agrario en Subestación Eléctrica de Cantoria y Subestación Eléctrica de Cosentino en el Término Municipal de Cantoria, (Almería), de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) El tratamiento debe cumplir con el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil Servicio Agroambiental BFM S.L., en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 11 de marzo de 2021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5º.- CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR NI DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.-

5.1.- CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR NI DE DISCIPLINA URBANÍSTICA. BUILDINGCENTER, S.A.U.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud presentada por Mercantil Buildingcenter, S.A.U., sobre Certificado de inexistencia de incoación de Expediente Sancionador ni de Disciplina Urbanística de edificaciones sitas en Paraje Industrial Las Palmeras, Calle Transversal 5 y 7 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570591X,4137206Y y Referencia Catastral de la parcela: 0675910WG7307N0001ME.

Considerando que las edificaciones se encuentran en SUELO NO URBANIZABLE.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 25 de febrero y 3 de marzo de 2021, respectivamente, obrantes en el expediente, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

Código Seguro De Verificación	rG3RGzPjcshPTq3bt+zdVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	26/03/2021 13:04:11
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	26/03/2021 13:03:30
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rG3RGzPjcshPTq3bt+zdVg==		



PRIMERO.- Que se emita certificación acreditativa de que:

- a) sobre las edificaciones sitas Paraje Industrial Las Palmeras, Calle Transversal 5 y 7 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570591X,4137206Y y Referencia Catastral de la parcela: 0675910WG7307N0001ME, no hay incoado Expediente de Disciplina Urbanística ni Expediente Sancionador.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil Buildingcenter, S.A.U., en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 11 de marzo de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6º.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-

6.1.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON DANIEL JOHN THORNEYCROFT.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para dos edificaciones para uso residencial (vivienda unifamiliar aislada y piscina), sitas en Paraje El Faz, Polígono 12, parte de la Parcela 31, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM, respectivamente, son: 570542X,41339813Y y 570552X,4133803Y, con Referencia Catastral de la Parcela: 04031A0012000310000RA y Referencia Catastral de las edificaciones: 04031A012000310011SL, tramitada a instancias de Don Daniel John Thorneycroft.

Visto el Certificado de antigüedad, habitabilidad y solidez, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado Nº Expte: 2020/2055-5 de fecha 26 de enero de 2.021 y demás documentación aportada por el interesado.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 25 de febrero y 2 de marzo de 2021, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Reconocer que las edificaciones sitas en Paraje "El Faz" parte de la Parcela 31 del Polígono 12 de Cantoria, con uso de Vivienda y Piscina, se encuentran en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

SEGUNDO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda y Piscina, cuentan con las siguientes superficies:

Código Seguro De Verificación	rG3RGzPjcshPTq3bt+zdVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	26/03/2021 13:04:11
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	26/03/2021 13:03:30
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rG3RGzPjcshPTq3bt+zdVg==		



VIVIENDA: 113,99 m2
 PISCINA: 43,22 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 570542X; 4133813Y
 PISCINA: 570552X; 4133803Y

TERCERO.- Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 924,00 m2 que a su vez es parte de la Parcela 31 del Polígono 12 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 570572,9886X 4133824,9926Y
 VÉRTICE 2: 570564,8171X 4133823,4656Y
 VÉRTICE 3: 570562,9172X 4133833,0449Y
 VÉRTICE 4: 570560,5531X 4133832,4237Y
 VÉRTICE 5: 570533,8854X 4133825,8387Y
 VÉRTICE 6: 570542,5420X 4133794,5660Y
 VÉRTICE 7: 570564,2517X 4133807,6239Y
 VÉRTICE 8: 570575,6200X 4133813,5924Y

CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

QUINTO.- Dichas edificaciones, Vivienda y Piscina, reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

SEXTO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando los mismos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a los mismos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios a los efectos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

SÉPTIMO.- Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

OCTAVO.- Concederle a Don Daniel John Thorneycroft, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes, (Vivienda y Piscina), en una parcela situada en Paraje "El Faz", parte de la Parcela 31 del Polígono 12 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso Residencial.

NOVENO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para

Código Seguro De Verificación	rG3RGzPjcshPTq3bt+zdVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	26/03/2021 13:04:11
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	26/03/2021 13:03:30
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rG3RGzPjcshPTq3bt+zdVg==		



las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización. El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo. Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, sólo podrán autorizarse las obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

DÉCIMO.- El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en un misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con las lindes existentes.

Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones y éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. Y según apartado 66.6. en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatoria y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento, con lo que se dará cumplida la exigencia de protección a la que refiere el apartado anterior.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don Daniel John Thorneycroft, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 11 de marzo de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

7º.- SOLICITUD OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA.-

7.1.- SOLICITUD OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA. DON RAMÓN PEÑA CARREÑO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud de ocupación de la vía pública en Calle Orán nº 48, del Término Municipal de Cantoria, con una superficie ocupada de 12 m2 durante 3 días, presentada por Don Ramón Peña Carreño.

Código Seguro De Verificación	rG3RGzPjcshPTq3bt+zdVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	26/03/2021 13:04:11
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	26/03/2021 13:03:30
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rG3RGzPjcshPTq3bt+zdVg==		



Visto el Informe de la Policía Local de fecha 5 de marzo de 2021, obrante en el expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de obra durante 3 días y una superficie ocupada de 12 m², previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente colocado y señalizado por el promotor.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Don Ramón Peña Carreño, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 11 de marzo de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

8º.- SOLICITUD ADQUISICIÓN TERRENO CEMENTERIO MUNICIPAL DE CANTORIA. DON GREGORIO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.-

Vista la solicitud presentada por Don Gregorio Martínez Fernández, para adquisición de terreno en el Cementerio Municipal, con ubicación en las coordenadas UTM: 89:572.970X; 4.133.800Y y con una superficie de 3,20 X 3,20 (10,24 m²), al objeto de construir un panteón familiar.

Visto el Informe de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Cantoria, de fecha 9 de marzo de 2021, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable.

Comprobado que efectivamente estos terrenos son de propiedad municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado por Don Gregorio Martínez Fernández y enajenar terreno en el Cementerio Municipal, con ubicación en las coordenadas UTM: 89:572.970X; 4.133.800Y y con una superficie de 3,20 X 3,20 (10,24 m²), al objeto de construir un panteón familiar.

SEGUNDO.- Liquidar a Don Gregorio Martínez Fernández, la cantidad de 1.843,20 euros, en concepto de compra del terreno en la ubicación señalada anteriormente, al precio de 180€/m², de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Don Gregorio Martínez Fernández, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

9º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN.

9.1.- SOLICITUD SUBVENCIÓN. DON PEDRO ALIAGA PARDO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

Código Seguro De Verificación	rG3RGzPjcshPTq3bt+zdVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	26/03/2021 13:04:11
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	26/03/2021 13:03:30
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rG3RGzPjcshPTq3bt+zdVg==		



“PROPUESTA

Vista la solicitud de subvención presentada por Don Pedro Aliaga Pardo para sufragar los gastos de la autoedición en la Editorial Circulo Rojo del libro de su hija, Doña Joanna Aliaga Segura, “El origen de Abigail. La profecía”.

Considerando que el Ayuntamiento de Cantoria, viene apostando por promocionar la cultura y permitir el acceso a la misma, a todas aquellas personas que se encuentren interesadas, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Conceder a Don Pedro Aliaga Pardo una subvención de 200,00 euros para sufragar parte de los gastos de la autoedición del libro de su hija, Doña Joanna Aliaga Segura, “El origen de Abigail. La profecía”, debiendo éste cumplir con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo, en todo caso, de obligado cumplimiento lo siguiente:

“Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos que integran al general deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Interventor de la misma.

En cualquier momento la Presidenta de la Entidad Local y el Interventor General o persona en quienes deleguen, podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.

También podrán acreditar que están al corriente en sus obligaciones fiscales o de seguridad social, mediante declaración jurada.

Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de las subvenciones recibidas ante la Intervención Municipal, acompañando contabilidad y los justificantes originales de los pagos efectuados. Éstas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar desde la entrega de las subvenciones y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio”.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Don Pedro Aliaga Pardo, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 11 de marzo de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

10º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	rG3RGzPjcshPTq3bt+zdVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	26/03/2021 13:04:11
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	26/03/2021 13:03:30
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rG3RGzPjcshPTq3bt+zdVg==		



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes,
ACUERDA:

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
ADVANCE TECHNOLOGY SYSTEM, S.L.L.	2021/PYM/088	03/03/2021	2.872,37 €
DOMINGO ORTEGA GÓMEZ	21-001-00000505	26/02/2021	244,99 €
COMERCIAL MARHUENDA, S.L.	FC I21 0020000285	28/02/2021	431,36 €
EDUARDO AYALA, HIERROS S.L.	A/146	05/02/2021	1.641,73 €
PARRA ALONSO JUANA CRUZ	000003	28/02/2021	20,00 €
GONZÁLEZ CAÑABATE, S.L.	GS-309	28/02/2021	225,20 €
INDAPAK LOGISTIC, S.L.	FV2100089	28/02/2021	456,79 €
PATROCINIO MARTOS MIRAS (COFRADIA P.J	14	25/02/2021	130,00 €
BLASA OSUNA SÁNCHEZ	56	24/02/2021	20,00 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000029	28/02/2021	65,90 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000032	28/02/2021	29,90 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000030	28/02/2021	1.010,04 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000031	28/02/2021	24,81 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000020	22/02/2021	10,00 €
SERVISUR SIGLO XXI, S.L.	153	03/03/2021	5,64 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	000352	28/02/2021	59,93 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	000350	28/02/2021	222,39 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	000351	28/02/2021	32,52 €
EDUARDO AYALA, HIERROS S.L.	A/185	12/02/2021	35,57 €
COMERCIAL REPUESTOS ALMANZORA,S.A.	A/204	28/02/2021	7,27 €
DOMINGO ORTEGA GÓMEZ	21-001-00000422	22/02/2021	267,81 €
RAMÓN PANTALEÓN GARCÍA GARCÍA	09/21	02/03/2021	230,50 €
LIRIA LÓPEZ FRANCISCO	01/21	05/03/2021	121,00 €
SUMINISTROS DE PINTURAS ALBOX, S.L.	2021/000206	28/02/2021	133,16 €
JUMACER S.L.	50-0000030/2021	27/02/2021	124,75 €
JUMACER S.L.	50-0000029/2021	27/02/2021	1.364,15 €
CHEMA NEUMÁTICOS SL	202102034	28/02/2021	584,00 €
JUAN FERNÁNDEZ RAMOS	08/2021	28/02/2021	1.511,50 €
JOSÉ GARCÍA MORENO	2021033	28/02/2021	1.028,50 €
INSIGNA UNIFORMES, S.L.	FV2100512	10/02/2021	356,78 €
AULOCE, S.A. (ESPUBLICO)	2021 202103335	25/02/2021	2.721,09 €
SÁNCHEZ DUGARTE CÉSAR	Emit-2 24	26/02/2021	3.172,62 €
CASA CONCHILLO, S.L.	00-000312/2021	25/02/2021	90,25 €
CASA CONCHILLO, S.L.	00-000313/2021	25/02/2021	69,54 €
CASA CONCHILLO, S.L.	00-000314/2021	25/02/2021	69,54 €
CASA CONCHILLO, S.L.	00-000340/2021	25/02/2021	347,71 €
PARDO CONSULTORES, S.L.	Emit- 210017	26/02/2021	1.331,00 €
TELEPRENSA WORLD	222021	02/03/2021	605,00 €
LIBRERÍA PAPELERÍA JOBE, S.L.	E21 644	26/02/2021	1.350,00 €
INSIGNA UNIFORMES, S.L.	FV2100699	22/02/2021	2.391,25 €
PW ADVISORY & CAPITAL SERVICES, S.L.	01/2021-0068	26/02/2021	8.984,25 €
ELECTRODOMENE, S.L.	Emit- 79	05/03/2021	108,07 €
QUÍMICOS CASTAÑO, S.L.	QC 27192	24/02/2021	297,54 €
INSIGNA UNIFORMES, S.L.	FV2100885	05/03/2021	282,41 €
GINÉS GALERA GARCÍA	027 2021	26/02/2021	211,75 €
GINÉS GALERA GARCÍA	023 2021	26/02/2021	127,05 €

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1. - TEL.F. 950 43 60 00 - FAX 950 43 61 36 - 04850 CANTORIA (ALMERÍA) - C.I.F. P0403100A. Nº REL. 01040314

Código Seguro De Verificación	rG3RGzPjcshPTq3bt+zdVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	26/03/2021 13:04:11
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	26/03/2021 13:03:30
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rG3RGzPjcshPTq3bt+zdVg==		



GINÉS GALERA GARCÍA	024 2021	26/02/2021	169,40 €
GINÉS GALERA GARCÍA	026 2021	26/02/2021	423,50 €
GINÉS GALERA GARCÍA	028 2021	26/02/2021	84,70 €
GINÉS GALERA GARCÍA	029 2021	26/02/2021	338,80 €
GINÉS GALERA GARCÍA	025 2021	26/02/2021	169,40 €
GINÉS GALERA GARCÍA	030 2021	02/03/2021	423,50 €
COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS, S.A.	419-21002	08/03/2021	10.078,43 €
ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD ""EL SALIENTE"" CEE	2102CAT 40	28/02/2021	555,50 €
METALUNDIA, S.L.	A 67	10/03/2021	999,25 €
HORMIGONES FILABRES, S.L.	F210000029	28/02/2021	1.929,35 €
DOMINGO ORTEGA GÓMEZ	21-001-00000422	22/02/2021	267,81 €

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por tres votos favorables y una abstención de Don Roque Sevilla García, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **ACUERDA:**

Aprobar los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
PIÑERO PEDROSA JUAN MIGUEL	100	04/03/2021	10,00 €
PIÑERO PEDROSA JUAN MIGUEL	101	04/03/2021	168,00 €
PIÑERO PEDROSA NOELIA	03/21	26/02/2021	50,00 €

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por tres votos favorables y una abstención de Doña Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **ACUERDA:**

Aprobar los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
ALUMINIOS CURVALAC, S.L.	A/2021006	05/03/2021	1.031,83 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las doce horas y treinta minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº.Bº.
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. D. Pedro Rumí Palmero

Código Seguro De Verificación	rG3RGzPjcshPTq3bt+zdVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	26/03/2021 13:04:11
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	26/03/2021 13:03:30
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rG3RGzPjcshPTq3bt+zdVg==		

